



**SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 15 DE 2016**

SGR-210

FECHA: 29 de junio de 2016

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Cronograma para designar al representante del sector productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016 - 2018

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que, mediante Acuerdo No. 009 de 2016 se establece el cronograma para designar al representante del sector productivo ante el Consejo Superior para el periodo 2016 – 2018.

El artículo 1 del Acuerdo No. 009 de 2016, establece el siguiente cronograma:

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de convocatoria	29 de junio de 2016
2	Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8:00 a.m. del 30 de junio hasta las 4:00 p.m. del 14 de julio de 2016
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Del 15 al 19 de julio de 2016
4	Publicación de informe sobre cumplimiento de requisitos y documentos	21 de julio de 2016
5	Periodo para presentar reclamaciones	Del 22 al 26 de julio de 2016
6	Solución a reclamaciones	Del 27 al 29 de julio de 2016
7	Publicación de resultados de las reclamaciones	1 de agosto de 2016
8	Publicación de lista definitiva de postulados	2 de agosto de 2016
9	Presentación de informe al Consejo Superior en sesión ordinaria o por medio de consulta electrónica	Entre 3 de agosto y 8 de septiembre de 2016
10	Designación del representante del sector productivo	Entre 9 de septiembre y 13 de octubre de 2016



REQUISITOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 1, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo 008 del 1 de junio de 2016, para ser representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional se requiere:

1. Acreditar su pertenencia al sector productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de la Universidad.
2. Acreditar el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años, al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.
3. Tener título profesional universitario.
4. No poseer vínculo laboral ni contractual ni prestacional con la Universidad con un año (1) de antelación al momento de su posesión como representante, ni tampoco durante el ejercicio de su representación.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de candidatos se llevará a cabo desde las **8:00 a.m. del 30 de junio hasta las 4:00 p.m. del 14 de julio de 2016**, tal como lo establece el artículo 1º del Acuerdo 009 de 2016.

El numeral 3, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2016 establece que: Los aspirantes a ser representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad, deberán enviar un mensaje al correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, desde su cuenta de correo personal, adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que acredite su pertenencia a un sector productivo.
2. Documento que acredite la designación del postulado(a) por parte de la Junta Directiva o Representante Legal.
3. Hoja de vida en formato único de la función pública.
4. Resumen de la hoja de vida del postulado(a) en una página tamaño carta.
5. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.
6. Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.
7. Copia del título profesional del postulado.



8. Manifestación del postulado(a) de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado(a) por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para todos los efectos legales, la documentación aportada por los(as) aspirantes estará amparada por el principio de la buena fe; no obstante la Universidad podrá realizar todas gestiones pertinentes para verificar su veracidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El numeral 4, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 5 del Acuerdo 008 de 2016 establece que: la Oficina Jurídica de la Universidad, verificará que los documentos correspondan a los indicados en este reglamento, los cuales deben ajustarse a los requisitos para el cargo, y realizará la consulta de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los (las) aspirantes. Serán excluidos del proceso de designación, quienes no cumplan con los requisitos o no aporten los documentos según lo establecido.

La Secretaría General publicará en la página web de la Universidad el informe de cumplimiento de requisitos el día hábil siguiente a su verificación; el cual deberá señalar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y el envío de los documentos por parte de los (las) aspirantes, indicando los (las) aspirantes excluidos por no cumplir o no acreditar lo establecido en los artículos 2 y 4 del Acuerdo 008 de 2016.

Los(as) aspirantes que hayan sido excluidos(as), podrán presentar su reclamación a través del correo electrónico: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe.

La Oficina Jurídica de la Universidad, resolverá las reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, publicando los resultados en la página web de la Universidad el día 1 de agosto de 2016.

CONVOCATORIA DESIERTA

El numeral 5, artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 establece que: en caso de no haberse presentado ningún(a) postulado(a) o que ninguno de los(as) postulados(as) haya cumplido con los requisitos establecidos, la Secretaría General presentará informe de lo ocurrido al Consejo Superior y se iniciará nuevamente el procedimiento aquí establecido conforme al nuevo cronograma presentado por el Consejo Superior.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Un vez resueltas las reclamaciones, el(la) Secretario(a) General presentará en sesión del Consejo Superior o por medio de consulta electrónica, entre el 3 de agosto y el 8 de septiembre de 2016, el informe definitivo indicando el nombre y trayectoria de los aspirantes que hayan cumplido los requisitos adjuntando los documentos de inscripción e informará sobre los postulados que fueron excluidos, indicando las razones de dicha determinación.

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

El Consejo Superior, en sesión ordinaria a realizarse entre el 9 de septiembre y el 13 de octubre de 2016, designará al Representante del Sector Productivo mediante el sistema de mayoría simple.

Original firmado por

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General